



I. MUNICIPALIDAD DE TIL TIL

ORDINARIO NRO: 180

ANT: LEY NRO 18.883 Sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Mat: Informa llamado a concurso público y cargos vacantes que indica

Til Til, 12 de junio de 2013

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL
SR NELSON ORELLANA URZUA

A: SR ALCALDE REGION METROPOLITANA
SEGÚN DISTRIBUCION

En cumplimiento a lo dispuesto en el Titulo II , Articulo 17 de la Ley Nro 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, me permito informar a Ud. Que está Municipalidad llamará a concurso para proveer cargos vacantes en la Planta Municipal, el que será publicado en un diario de amplia circulación en la región metropolitana, para proveer a dichos cargos.

Se adjuntan detalles del mismo, para conocimiento de sus funcionarios.

Saluda Atentamente a usted

NELSON ORELLANA URZUA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL



NOU/atb

- A todas las Municipalidades De la Region Metropolitana
- Oficina de Personal
- Oficina de Partes
- Archivo

LLAMASE A CONCURSO PUBLICO de
antecedentes a fin de proveer los siguientes cargos :

Cantidad	Cargos	Planta	Grado	Requisitos
01	Técnico	Técnico	13°	Título de Contador General
01	Técnico	Técnica	15°	Título de Contador General
01	Médico Gabinete Psicotécnico	Profesional	Ley N°15.076 11 hrs. semanales	Médico Cirujano
01	Director de Obras		9°	Título de Arquitecto

Requisitos generales a la Planta Municipal :

Aquellos establecidos en el Art. 10 Ley N° 18.883, Artículo 12° de la Ley 19.280, y artículos 56° y 57° de la Ley 19.653.

1.- Los antecedentes requeridos son :

- Certificado de Estudios, Título Profesional, (fotocopia simple)
- Currículo Vitae.
- Certificado de Nacimiento
- Certificado de Antecedentes
- Certificado de Situación Militar al día (varones)
- Declaración Jurada simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito y de tener salud compatible en el cargo; declaración jurada simple de Probidad Administrativa de acuerdo al Art. 56° y 57° de la Ley 19.653
- Se solicitarán los antecedentes requeridos en original, sólo para autentificarlos al momento de la recepción.

ILUSTRES MUNICIPALIDADES DE LA REGION METROPOLITANA

1. I. MUNICIPALIDAD DE ALHUE
2. I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
3. I. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO
4. I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
5. I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
6. I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
7. I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
8. I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
9. I. MUNICIPALIDAD DE EL MONTE
10. I. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
11. I. MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL
12. I. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA
13. I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
14. I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO
15. I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
16. I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
17. I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
18. I. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA
19. I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA
20. I. MUNICIPALIDAD DE LAMPA
21. I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
22. I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
23. I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
24. I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
25. I. MUNICIPALIDAD DE MACUL
26. I. MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
27. I. MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO
28. I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
29. I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
30. I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
31. I. MUNICIPALIDAD DE PAINE
32. I. MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
33. I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO R
34. I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN
35. I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
36. I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
37. I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
38. I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
39. I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
40. I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
41. I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
42. I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
43. I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
44. I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
45. I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE MAIPO
46. I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
47. I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
48. I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON
49. I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
50. I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
51. I. MUNICIPALIDAD DE TIL TIL
52. I. MUNICIPALIDAD DE VITACURA